

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

12/9
En la ciudad de Paysandú, en el mes de setiembre del año dos mil veinticinco, **POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARTES (en adelante FARTES), representada por el Prof. Héctor Cancela y el Prof. Fernando Nelson Miranda en sus calidades de Rector de la Universidad de la República y Decano de la Facultad de Artes respectivamente, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824 piso 1 de la ciudad de Montevideo, y, **POR OTRA PARTE:** la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ (en adelante IDP), representada por el Dr. Nicolás Olivera y la Sra. Gabriela Gómez en sus calidades de Intendente y Secretaria General de la Intendencia Departamental de Paysandú respectivamente, con domicilio en Sarandi 1199 de la ciudad de Paysandú, convienen:

PRIMERO – Antecedentes:

El día 30° de agosto del año 2006 la Universidad de la República firmó un convenio marco con la Intendencia Municipal de Paysandú, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común. En dicho convenio, se establece que "las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes."

SEGUNDO – Objeto:

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de colaboraciones entre ambas instituciones en el ámbito académico, de forma tal de facilitar que músicos que hayan estudiado en la Escuela Departamental de Música de Paysandú (en adelante EDMP) puedan continuar su formación musical en FARTES.

TERCERO – Obligaciones:

I) **De FARTES:** Habilitar que los egresados de la EDMP de las carreras de Clarinete, Flauta, Guitarra y Saxofón puedan ingresar a la Licenciatura en Interpretación Musical de FARTES con opción en el mismo instrumento del que egresaron en la EDMP, sin necesidad de rendir prueba de admisión de ningún tipo, siempre y cuando tengan aprobado bachillerato de cualquier orientación (Enseñanza Secundaria o UTU) y su ingreso a FARTES ocurra hasta tres años después de su egreso de la EDMP.

II) **De FARTES:** Habilitar que quienes hayan aprobado el tercer año de estudios de la carrera de Guitarra de la EDMP puedan ingresar a la Tecnicatura en Interpretación de FARTES (CENUR Litoral Norte-Salto) con opción en ese instrumento, sin necesidad de rendir prueba de admisión de Instrumento, siempre y cuando tengan aprobado bachillerato de cualquier orientación (Enseñanza Secundaria o UTU) y su ingreso a esta Tecnicatura ocurra hasta tres años después de la aprobación de su más reciente curso de Guitarra en la EDMP.

III) **De la IDP:** Con al menos dos semanas de anticipación a que ocurra un examen de egreso de las carreras de Clarinete, Flauta, Guitarra y Saxofón de la EDMP, invitar a un profesor de la cátedra correspondiente de FARTES a integrar el tribunal del examen de forma presencial o remota.

CUARTO – Rescisión:

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con 60 días de antelación.

QUINTO – Aplicación de las normas:

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la institución donde desarrollan sus actividades.

SEXTO – Domicilios especiales:

Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudiere dar lugar el presente Convenio los indicados como suyos en la comparecencia.

SÉPTIMO – Comunicaciones:

Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en la comparecencia de este documento, por medio de cualquier vía que diera certeza de su realización.

Asimismo, dichas comunicaciones deberán remitirse en forma digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: FARTES: decanato@artes.udelar.edu.uy ; e IDP: recepcion.culturapdu@gmail.com .

OCTAVO – Firmas:

Para constancia, las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor.



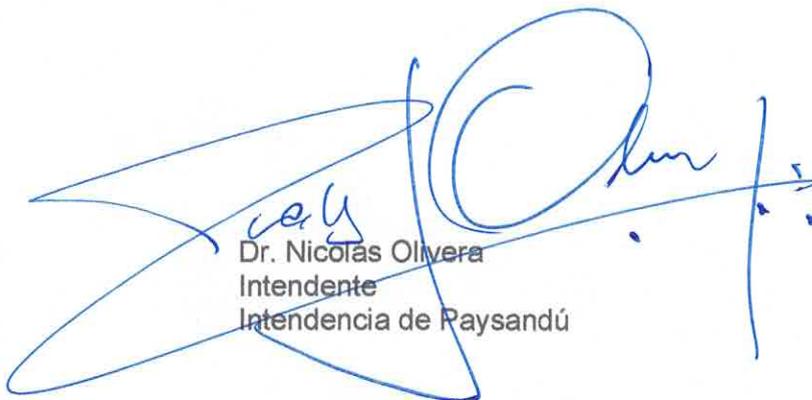
Prof. Fernando Nelson Miranda
Decano
Facultad de Artes



Prof. Héctor Cancela
Rector
Universidad de la República



Sra. Gabriela Gómez
Secretaria General
Intendencia de Paysandú



Dr. Nicolás Olivera
Intendente
Intendencia de Paysandú